

**AD 79/1/26
REV 1**

LIMITE

CONF-MD 18

DOCUMENTO DE ADHESIÓN

Asunto: POSICIÓN COMÚN DE LA UNIÓN EUROPEA
- Grupo temático 2: Mercado interior

NEGOCIACIONES DE ADHESIÓN

República de Moldavia

POSICIÓN COMÚN DE LA UE

(a raíz de la posición negociadora de la República de Moldavia AD 29/26 CONF-MD 5)

Grupo temático de negociación: 2

Mercado interior

que incluye los capítulos 1 («Libre circulación de mercancías»), 2 («Libre circulación de trabajadores»), 3 («Derecho de establecimiento y libre prestación de servicios»), 4 («Libre circulación de capitales»), 6 («Derecho de sociedades»), 7 («Legislación de protección de la propiedad intelectual»), 8 («Política de la competencia»), 9 («Servicios financieros»), 28 («Protección de la salud y los consumidores»).

La presente posición de la Unión Europea se basa en su posición general para la Conferencia de Adhesión con Moldavia (AD 11/24 CONF-MD 2) y está sujeta a los principios de negociación aprobados por la Conferencia, concretamente:

- que toda opinión manifestada por Moldavia o por la UE en relación con un capítulo concreto de las negociaciones se entenderá sin perjuicio de la posición que pueda adoptarse con respecto a otros capítulos;
- que los acuerdos —incluso parciales— alcanzados en el transcurso de las negociaciones sobre capítulos concretos no se considerarán definitivos hasta que no se haya alcanzado un acuerdo global sobre todos los capítulos;
- así como a los requisitos establecidos en los puntos 5, 12, 42, 49, 50, 51 y 52 del marco de negociación.

La UE alienta a Moldavia a que continúe el proceso de adaptación al acervo de la UE, así como su aplicación y cumplimiento efectivos, y, en general, a que elabore, ya antes de la adhesión, políticas e instrumentos que sean lo más similares posible a los de la UE.

La UE toma nota de que Moldavia, en su posición AD 29/26 CONF-MD 5, acepta el acervo de la UE relativo al grupo temático 2 vigente a 7 de octubre de 2026 y declara que podrá aplicarlo a más tardar en la fecha de su adhesión a la Unión Europea, salvo por aquellos ámbitos en los que haya solicitado un período transitorio, a saber, en los capítulos 4, 8, 9 y 28.

A modo de respuesta global a las solicitudes de períodos transitorios y excepciones formuladas por Moldavia, la UE recuerda su posición general de negociación según la cual las medidas transitorias deben ser de carácter excepcional, tener un plazo y un alcance limitados e ir acompañadas de un plan que establezca fases claramente definidas para la aplicación del acervo de la UE. No deben implicar modificaciones de las normas o de las políticas de la UE, ni obstaculizar su correcto funcionamiento o causar distorsiones importantes de la competencia.

1. Capítulo 1: Libre circulación de mercancías

La UE subraya que, en lo que respecta a los **principios generales** de la libre circulación de mercancías, Moldavia debe adaptarse a los requisitos de los artículos 34 a 36 del TFUE y a la jurisprudencia pertinente del TJUE, asegurándose de abarcar los ámbitos armonizados y no armonizados antes de la adhesión. La UE recuerda que Moldavia debe garantizar y completar la introducción de cláusulas de reconocimiento mutuo. La UE invita a Moldavia a que determine el punto de contacto para la reglamentación técnica y a que garantice una capacidad suficiente en las instituciones pertinentes.

En lo que respecta a las **medidas horizontales**, la UE toma nota de la adaptación parcial de Moldavia al acervo de la UE en materia de normalización y acreditación y toma nota de que debe adaptarse plenamente. La UE acoge con satisfacción los organismos de normalización y acreditación que ya están establecidos en Moldavia. Moldavia debe garantizar también la adaptación al acervo de la UE en el que se establece un marco de medidas para reforzar las industrias tecnológicas de Europa con cero emisiones netas y prohibir los productos fabricados con trabajo forzoso en el mercado de la Unión. La UE toma nota asimismo de la adaptación parcial de la legislación nacional de Moldavia al acervo de la UE en materia de evaluación de la conformidad, metrología, supervisión del mercado, notificaciones y responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos. Además, la UE toma nota de que Moldavia debe reforzar notablemente los recursos financieros y humanos en lo que respecta a la supervisión del mercado. La UE subraya que Moldavia debe ampliar la cobertura, las capacidades y las competencias de la supervisión del mercado para aplicarla a todos los sectores correspondientes.

La UE toma nota también de que Moldavia no dispone de mercado de conformidad propio. La UE anima a Moldavia a hacer la transición completa al mercado CE en los casos previstos en el acervo de la UE, así como a reforzar sus capacidades de supervisión del mercado para detectar el incumplimiento del mercado CE.

La UE recuerda que en 2023 comenzaron las negociaciones de un acuerdo europeo sobre evaluación de la conformidad y aceptación de productos industriales, centradas en el acervo de la UE sobre equipos de baja tensión y compatibilidad electromagnética. Tal acuerdo permitiría aplicar al comercio de productos de dichos sectores entre la UE y Moldavia las mismas condiciones que se aplican al comercio de esos productos entre los Estados miembros de la Unión Europea y permitiría que, antes de la adhesión, Moldavia accediera al mercado único de bienes de la UE y la UE al mercado de Moldavia.

La UE celebra que, en relación con el **enfoque nuevo y global**, la Unión observa que la legislación de Moldavia está concebida para adaptarse plenamente al acervo de la UE en materia de seguridad de los juguetes, unidades de medida, compatibilidad electromagnética (CEM), equipos de baja tensión, equipos de protección individual (EPI) y aparatos de gas. La UE recuerda que Moldavia debe completar la adaptación de su legislación sobre equipos radioeléctricos, ascensores, recipientes a presión simples, equipos a presión, sistemas de protección para uso en atmósferas explosivas (ATEX), transporte por cable, productos de construcción, unidades de medida, instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, embarcaciones de recreo, artículos de pirotecnia, productos preenvasados y explosivos para uso civil, y adaptarse en materia de maquinaria, emisiones sonoras de máquinas de uso al aire libre y diseño ecológico. La UE destaca la necesidad de que Moldavia introduzca capacidades administrativas y ejecutivas suficientes para cumplir con las obligaciones en virtud del acervo de la UE del enfoque nuevo y global. La UE destaca también la necesidad de asegurar niveles suficientes de supervisión del mercado, que debe aplicarse plenamente en todos los sectores pertinentes, y de evaluaciones de la conformidad.

En relación con el **acervo de la UE relativo a la legislación sobre productos basada en el antiguo enfoque**, la Unión observa la adaptación parcial de Moldavia al acervo de la UE en materia de REACH (registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y mezclas químicas), clasificación, etiquetado y envasado, buenas prácticas de laboratorio y precursores de drogas. La UE subraya asimismo que Moldavia debe adaptar su legislación al acervo de la UE en materia de generadores aerosoles, tractores (de agricultura y silvicultura), emisiones de máquinas móviles no de carretera, requisitos de homologación de máquinas móviles no de carretera y detergentes, así como de vidrio cristal y bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio de un Estado miembro de la UE. La UE destaca además que Moldavia debe velar por que haya suficiente capacidad administrativa en todos los ministerios pertinentes y en otros organismos responsables con elevados niveles de integridad. La UE subraya también que Moldavia necesita garantizar recursos financieros y humanos suficientes para lograr una supervisión del mercado adecuada en todos los sectores pertinentes. La UE invita a Moldavia a velar por la disponibilidad de un adecuado suministro de combustibles de buena calidad cuando se logre la plena adaptación al acervo de la UE en materia de emisiones de vehículos y máquinas móviles no de carretera. La UE invita además a Moldavia a estudiar si es necesario realizar cambios en las carreteras y en los elementos viales para asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas de vehículos regulados en consonancia con el acervo de la UE.

La UE celebra, en lo que respecta a las **medidas procedimentales**, que el Derecho de Moldavia se ha concebido para adaptarse plenamente al acervo de la UE en materia de calzado y etiquetado de productos textiles. La UE observa la adaptación parcial de Moldavia al acervo de la UE en lo que respecta a la transparencia en relación con la fijación de precios y el reembolso de medicamentos, las armas de fuego y la transferencia de material de defensa, e indica que debe velar por la plena adaptación también en estos ámbitos. La UE invita a Moldavia a reforzar los recursos financieros y humanos para asegurar niveles suficientes de supervisión del mercado. Asimismo, la UE invita a Moldavia a establecer los registros necesarios para la exportación, la importación y el comercio de bienes culturales.

La UE pide a Moldavia que garantice la adopción y aplicación plena de medidas adecuadas para **luchar contra la corrupción** en todas las instituciones que intervienen en la libre circulación de mercancías.

2. Capítulo 2: Libre circulación de trabajadores

La UE señala la escasa adaptación de Moldavia al acervo de la UE en el ámbito de los **principios generales de acceso al mercado laboral**, concretamente en lo relativo a la libertad de circulación de los trabajadores en materia de derecho de entrada, residencia, trabajo y acceso al empleo. La UE invita a Moldavia a velar por que, en el momento de la adhesión, la ciudadanía de la UE pueda acceder a su mercado laboral sin restricciones y recibir el mismo trato que la ciudadanía de Moldavia. La UE observa que Moldavia debe asegurarse además de que los ciudadanos de la UE disfrutarán, en el momento de la adhesión, de las mismas condiciones de trabajo y ventajas sociales y fiscales que los ciudadanos moldavos. La UE recuerda asimismo que Moldavia debe designar a un organismo nacional responsable del apoyo a los trabajadores móviles de la UE y garantizar que los familiares de los ciudadanos de la UE tienen unos derechos adecuados, sean o no nacionales de la UE. La UE invita asimismo a Moldavia a velar por que, en el momento de la adhesión, las restricciones de acceso al sector público estén en consonancia con la jurisprudencia del TJUE.

La UE considera que serán necesarias medidas transitorias que permitan a los actuales Estados miembros aplicar medidas por las que se restrinja el acceso de los trabajadores de Moldavia a sus mercados laborales y en lo que respecta a la libre prestación de servicios que supongan un desplazamiento temporal de trabajadores. Los derechos de los nacionales de un Estado adherido que ya residan y trabajen legalmente en otro Estado miembro están protegidos por el acervo de la UE. Los nacionales moldavos y sus familiares no recibirán un trato menos favorable que los nacionales de terceros países que ejerzan sus derechos conforme al acervo. La UE volverá a tratar esta cuestión en una fase posterior de las negociaciones. La Comisión facilitará una evaluación de impacto.

La UE señala la escasa adaptación de Moldavia al acervo de la UE en materia de **adquisición y preservación de pensiones de jubilación complementarias en caso de movilidad laboral transfronteriza dentro de la UE**. La UE observa que Moldavia debe concienciar y aumentar la capacidad sobre el ámbito de aplicación material y personal de las Directivas sobre regímenes de pensiones de jubilación complementarias. La UE invita a Moldavia a adaptarse plenamente al acervo de la UE en materia de adquisición y preservación de pensiones de jubilación complementarias en caso de movilidad laboral transfronteriza dentro de la UE.

La UE observa la escasa adaptación de Moldavia al acervo de la UE en el ámbito de **EURES**.

La UE invita a Moldavia a continuar los trabajos preparatorios, lo que implica reforzar su preparación informática y asegurarse de que la oficina nacional de coordinación disponga de las competencias y los recursos adecuados para desempeñar sus funciones. La UE observa que Moldavia deberá completar también su adaptación al sistema de competencias ESCO.

La UE señala que Moldavia está poco adaptada al acervo de la UE por el que se establece la **Autoridad Laboral Europea**. La UE celebra que Moldavia firmara en mayo de 2025 acuerdos de cooperación con la Autoridad Laboral Europea para seguir reforzando la cooperación. La UE invita a Moldavia a planificar el desarrollo de capacidades, tanto en materia de capacidad informática como de capacidades humanas, e invita a Moldavia a continuar luchando contra el trabajo no declarado.

La UE señala la escasa adaptación de Moldavia al acervo de la UE en el ámbito de la **coordinación de los sistemas de seguridad social**. La UE observa que Moldavia tiene experiencia en los mecanismos básicos que intervienen en la coordinación de la seguridad social. La UE invita a Moldavia a construir una capacidad administrativa suficiente, un conocimiento más exhaustivo y una mayor digitalización para aplicar el acervo de la UE en este ámbito. La UE anima también a que se sigan celebrando acuerdos en materia de seguridad social, especialmente con los Estados miembros de la UE.

La UE observa que Moldavia ha establecido un marco general de lucha contra la corrupción con medidas específicas pertinentes para la libre circulación de trabajadores. La UE alienta a Moldavia a definir medidas de detección de riesgos y de lucha eficaz contra la corrupción en el ámbito de la libre circulación de trabajadores y garantizar una capacidad suficiente de los organismos de lucha contra la corrupción.

3. Capítulo 3: Derecho de establecimiento y libre prestación de servicios

La UE celebra la adaptación parcial de Moldavia al acervo de la UE en lo referente al reconocimiento de cualificaciones profesionales. La UE recuerda que Moldavia debe seguir trabajando para adaptarse a la Directiva relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, especialmente las disposiciones sobre requisitos mínimos de formación, las Directivas relativas a la profesión de abogado y la Directiva relativa al test de proporcionalidad. La UE invita a Moldavia a incrementar su capacidad administrativa en vista de la complejidad del acervo de la UE en este ámbito, que requiere preparativos mucho antes de la adhesión.

La UE celebra la adaptación parcial de Moldavia al acervo de la UE en el ámbito del **derecho de establecimiento y la libre prestación de servicios**. La UE invita a Moldavia a que complete la detección y la eliminación de todos los posibles obstáculos para los proveedores de servicios. Además, Moldavia debe adaptar plenamente su marco jurídico a la Directiva de Servicios para eliminar cualquier obstáculo al acceso al mercado.

La UE celebra la gran adaptación de Moldavia al acervo de la UE en el ámbito de los **servicios postales** por lo que respecta a la Directiva sobre Servicios Postales¹ y al Reglamento sobre los Servicios de Paquetería Transfronterizos². La UE invita a Moldavia a que garantice el pleno cumplimiento de las normas postales de la Unión y una capacidad institucional suficiente para seguir supervisando la evolución y haciendo cumplir las normas en el mercado postal.

La UE toma nota también de la aplicación por Moldavia de medidas específicas para luchar contra la corrupción, en particular en el contexto del derecho de establecimiento y la libre prestación de servicios.

¹ Directiva 97/67/CE modificada por las Directivas 2002/39/CE y 2008/6/CE.

² Reglamento (UE) 2018/644.

4. Capítulo 4: Libre circulación de capitales

La UE toma nota de la adaptación parcial de Moldavia al acervo de la UE en lo referente a la **libre circulación de capitales**. Asimismo, la UE subraya que corresponde a Moldavia asegurarse de que, en el momento de la adhesión, se ajusten al acervo todos los convenios bilaterales de inversión entre Moldavia y terceros países. La UE destaca que Moldavia debe rescindir en el momento de la adhesión sus tratados bilaterales de inversión con Estados miembros de la UE, incluidos los efectos jurídicos de las cláusulas de extinción. La UE invita a Moldavia a dedicar suficiente capacidad administrativa y coordinación a la aplicación del acervo de la UE sobre libre circulación de capitales.

La UE destaca que las restricciones discriminatorias que actualmente establece el Derecho de Moldavia para la adquisición de tierras agrícolas por parte de ciudadanos de la UE no están en consonancia con el acervo. Debe modificarse la legislación de Moldavia para eliminar tales restricciones. La UE toma nota de que Moldavia solicita un período transitorio de treinta años a partir de la fecha de adhesión en lo que respecta a la liberalización de la adquisición de tierras agrícolas y forestales por parte de no residentes. En su posición negociadora, Moldavia propone un plan de transición gradual a partir del vigésimo quinto año después de la adhesión.

La UE toma nota de la información presentada en apoyo de esta solicitud. No obstante, la UE considera que será preciso presentar información más detallada antes de que la UE pueda tomar una posición al respecto. La UE invita a Moldavia a que facilite más información, en particular en lo relativo a lo siguiente:

- a. la situación y las medidas previstas para mejorar la seguridad jurídica por lo que respecta a la estructura de la propiedad del suelo agrícola;
- b. el tamaño y la distribución de las explotaciones agrícolas;
- c. la actual estructura de la propiedad del suelo agrícola, especificando si algo es propiedad de extranjeros o alquilado a extranjeros, e información sobre el registro catastral nacional;
- d. los planes para la privatización del suelo agrícola propiedad del Estado;
- e. las restricciones actuales y previstas tras la adhesión a la adquisición de suelo para los nacionales de la UE.

La UE toma nota de la adaptación parcial de Moldavia al acervo de la UE en lo referente a los **servicios de pago**. La UE subraya que Moldavia debe continuar adaptándose al marco regulador de la UE en este ámbito y ultimar la adaptación al acervo de la UE relativo a servicios de pago, el dinero electrónico y la zona única de pagos en euros. La UE recuerda a Moldavia que tiene que adaptarse al acervo relativo a los pagos transfronterizos, a los pagos inmediatos y a las tasas de intercambio.

La UE señala que Moldavia se ha adaptado parcialmente al acervo de la UE en materia de **lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo**. La UE subraya que Moldavia tiene que proseguir la adaptación a este marco regulador de la UE, incluida la transferencia de fondos. La UE recuerda a Moldavia que tiene que alcanzar la plena adaptación al acervo de la UE en este ámbito. La UE subraya que también es prioritario reforzar la capacidad institucional de la Unidad de Inteligencia Financiera.

La UE observa que, por lo que respecta a la **lucha contra la corrupción en el ámbito de la libre circulación de capitales**, Moldavia tiene vigentes diversas medidas de lucha contra la corrupción. La UE subraya que debe mejorarse la eficacia de tales medidas.

5. Capítulo 6: Derecho de sociedades

La UE celebra la adaptación parcial de Moldavia al acervo de la UE en el ámbito del **Derecho de sociedades y el gobierno corporativo**. La UE señala que Moldavia está muy adaptada al acervo de la UE sobre fusiones, escisiones y creaciones nacionales y requisitos de capital, así como plenamente adaptada al acervo sobre sociedades unipersonales privadas de responsabilidad limitada, pero subraya que Moldavia debe ultimar su adaptación al acervo de la UE sobre constitución de sociedades, requisitos de capital y fusiones y escisiones nacionales de sociedades anónimas.

La UE señala que Moldavia debe ultimar su adaptación al acervo también en lo que respecta a los **requisitos de divulgación** y a las herramientas y los procesos digitales aplicables a sociedades anónimas y a sociedades de responsabilidad limitada, incluidos los requisitos de interconexión de los registros empresariales (BRIS).

La UE pide a Moldavia que se adapte al acervo de la UE en materia de **operaciones transfronterizas** (conversiones, fusiones y divisiones) y que adopte todos los cambios administrativos necesarios para cumplir los Reglamentos relativos a las formas jurídicas europeas [Societas Europaea (SE), Agrupación Europea de Interés Económico (AEIE) y Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea].

La UE toma nota de la adaptación parcial de Moldavia al acervo de la UE en lo referente a la **auditoría legal y a la presentación de información** por parte de las empresas. La UE invita a Moldavia a que siga reforzando las capacidades del organismo público de supervisión de auditores. La UE subraya que Moldavia tiene que proseguir su adaptación al acervo de la UE en los ámbitos de las obligaciones de contabilidad y transparencia para las sociedades cotizadas, sobre la información país por país y los criterios de tamaño. La UE invita a Moldavia a que haga un seguimiento de la evolución del acervo como parte de sus planes de adaptación al acervo sobre presentación de información corporativa en materia de sostenibilidad.

La UE recuerda asimismo que Moldavia debe finalizar su adaptación al acervo en materia de **derechos de los accionistas**, ofertas públicas de adquisición y diligencia debida en materia de sostenibilidad (gobierno corporativo).

La UE pide a Moldavia que siga aplicando **medidas de lucha contra la corrupción** en el ámbito del Derecho de sociedades y el gobierno corporativo y que siga trabajando en la aplicación, la digitalización y la promoción de la integridad en los sectores público y privado, así como en la creación de un historial de investigaciones sobre corrupción en el sector privado.

6. Capítulo 7: Legislación de protección de la propiedad intelectual

La UE celebra la gran adaptación de Moldavia al acervo de la UE sobre legislación de protección de la propiedad intelectual y alienta al país a que mantenga su impulso actual. Moldavia ha establecido las estructuras administrativas básicas necesarias para gestionar y aplicar los derechos de propiedad intelectual e industrial. La UE anima a Moldavia a garantizar el funcionamiento efectivo y la capacidad suficiente de estas estructuras administrativas para apoyar la transposición y la aplicación de los requisitos legislativos pendientes.

En el ámbito de los **derechos de autor y los derechos afines**, la UE observa la gran adaptación de Moldavia al acervo de la UE, incluida la Directiva de la UE sobre Derechos de Autor³ y se felicita por los avances registrados en el marco del Plan de Acción Nacional 2024-2027. La UE destaca que se debe seguir avanzando en la adaptación, en particular en lo que se refiere a la Directiva sobre el Mercado Único Digital⁴, las normas de radiodifusión y retransmisión (SatCab I y II), la gestión colectiva de derechos, las obras huérfanas, los derechos de alquiler y préstamo, los derechos de participación, el Tratado de Marrakech y la portabilidad transfronteriza de contenidos en línea, y anima al país a que se adapte plenamente de aquí a 2026. La UE celebra la intención de Moldavia de acceder a la base de datos de obras huérfanas de la EUIPO.

La UE observa, como dato positivo, el elevado grado de adaptación de Moldavia al acervo de la UE en el ámbito de los **derechos de propiedad industrial**. Moldavia está avanzando hacia la adaptación a los Reglamentos sobre Certificados Complementarios de Protección tanto para los productos fitosanitarios como para los medicamentos. La UE invita a Moldavia a continuar adaptándose al acervo en materia de patentes, marcas, modelos industriales e indicaciones geográficas para productos industriales y artesanales.

³ Directiva 2001/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información.

⁴ Directiva (UE) 2019/790.

La UE recuerda que el agotamiento de derechos UE/EEE es uno de los principios fundamentales que sostienen el mercado único y que todos los Estados miembros deben cumplir en el momento de la adhesión. Dado que este sistema de agotamiento de derechos está vinculado al mercado único, en este momento no puede aplicarse en Moldavia. Las modificaciones de la legislación correspondiente en materia de propiedad intelectual deben, por lo tanto, incluir disposiciones que garanticen el agotamiento de derechos UE/EEE a partir de la fecha de adhesión.

La UE insta asimismo a Moldavia a completar la adaptación legislativa al acervo de la UE sobre certificados complementarios de protección para los medicamentos. La UE destaca que las modificaciones previstas dispondrán, entre otras cosas, que, a partir de la fecha de la adhesión de Moldavia, se considerará que la primera autorización de comercialización de un medicamento o un producto fitosanitario será la fecha de expedición de dicha autorización en el primer Estado miembro de la UE. La UE recuerda que, en virtud del acervo, la fecha correspondiente es la fecha de la expedición de dicha autorización en la UE/Espacio Económico Europeo (EEE). La UE destaca asimismo la importancia de que los productos protegidos por una patente de base válida en la UE a la fecha de la adhesión de Moldavia —incluidos los productos farmacéuticos y fitosanitarios— puedan optar a certificados complementarios de protección. Por último, la UE subraya que Moldavia debe adaptarse plenamente a las disposiciones del Reglamento (UE) 2019/933 sobre dispensa del certificado complementario de protección y que sigue siendo necesaria la plena transposición para la concesión de licencias obligatorias.

La UE recuerda el carácter unitario de las marcas y los modelos y destaca que, en el momento de la adhesión, las marcas y los modelos de la UE se harán extensivas a Moldavia, de conformidad con los Reglamentos pertinentes.

La UE recuerda que, de conformidad con el Reglamento sobre la marca de la UE, a partir de la fecha de adhesión de un nuevo Estado miembro, una marca de la UE registrada o solicitada con arreglo a dicho Reglamento antes de la fecha de adhesión se hará extensiva al territorio del nuevo Estado miembro.

Sobre el **respeto** de los derechos de propiedad intelectual e industrial, la UE observa la adaptación parcial de Moldavia a la Directiva sobre el Respeto de los Derechos de Propiedad Intelectual⁵. La UE destaca que es necesaria una mayor adaptación a los principios generales y los mecanismos de respeto, como los mandamientos judiciales. La UE invita a Moldavia a que siga incrementando el respeto de los derechos de propiedad intelectual e industrial, en especial mediante un mayor número de causas judiciales, inspecciones y sanciones. La UE anima a Moldavia a continuar con las iniciativas de sensibilización y los programas de formación para reforzar la capacidad de respeto de esos derechos. En particular, debe impartirse formación al personal, los jueces y los fiscales y deben reforzarse los recursos humanos.

La UE observa que, por lo que respecta a **la lucha contra la corrupción en el ámbito de los derechos de propiedad intelectual e industrial**, Moldavia ha aplicado medidas específicas de lucha contra la corrupción. La UE subraya que la aplicación de estas medidas sigue siendo esencial para garantizar la integridad y la transparencia en el ámbito de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

7. Capítulo 8: Política de la competencia

La UE toma nota de que, por lo que respecta al **marco jurídico de la política de la competencia**, la defensa de la competencia tiene un alto nivel de adaptación al acervo primario de la UE, pero existen algunos actos a los que aún no se ha adaptado la legislación moldava. En particular, la UE señala que aún debe lograrse la plena adaptación a las disposiciones de la Directiva REC+⁶ (excepto los aspectos transfronterizos) y debe trasponerse aún en la legislación nacional la Directiva de la UE sobre Daños por Infracciones del Derecho de la Competencia⁷. La UE toma nota asimismo, en el contexto de la posibilidad de que los Estados miembros dispongan de normas nacionales sobre los controles de fusiones, de la adaptación parcial de Moldavia en materia de control de las fusiones, mientras que determinados elementos de las normas de procedimiento y del Derecho indicativo de la UE aún deben adaptarse más. Por otra parte, la UE observa que la definición de ayuda pública de Moldavia se ajusta en general al acervo de la UE y aún debe ajustarse plenamente. La UE subraya que las normas de Moldavia sobre ayudas públicas se ajustan parcialmente al acervo de la UE, incluidas las normas de procedimiento, los instrumentos de ayuda horizontales y sectoriales, y los instrumentos de ayuda específicos. La UE toma nota asimismo de que Moldavia se ajusta parcialmente al acervo de la UE en el ámbito de la liberalización relativa a los servicios de interés económico general y a las normas de transparencia aplicables. La UE recuerda que Moldavia debe finalizar la adaptación legislativa al acervo de la UE en el marco jurídico de la política de la competencia, en particular mediante el Derecho primario y el derivado.

⁵ Directiva 2004/48/CE.

⁶ Directiva (UE) 2019/1.

⁷ Directiva (UE) 2014/104.

En relación con el **marco institucional y la capacidad de ejecución**, la UE celebra la existencia, en términos de estructura organizativa, de una autoridad de competencia bien establecida y operativamente independiente y que funciona, que se ocupa de la defensa de la competencia y del control de las operaciones de concentración y las ayudas estatales. La UE subraya la importancia de la plena adaptación legislativa y de las garantías para la independencia, los recursos adecuados, las competencias plenas y los procedimientos del Consejo de Competencia de Moldavia a fin de garantizar su aplicación efectiva. La UE señala que deben reforzarse las capacidades administrativas de Moldavia en el ámbito de la defensa de la competencia, las fusiones y las ayudas estatales, dado el número de vacantes no cubiertas. El personal del Consejo de Competencia de Moldavia debe recibir formación continua. La UE recuerda que Moldavia debe seguir desarrollando un sólido historial de cumplimiento en el ámbito de la competencia.

Moldavia solicita formalmente un período transitorio general de cinco años tras la adhesión, aplicable a todas las medidas de ayuda estatal vigentes antes de la fecha de adhesión. Esto incluye regímenes como el del parque informático de Moldavia, el régimen fiscal preferencial para las pymes y mecanismos de apoyo a los parques industriales.

Moldavia alega que la finalización prematura del régimen del parque informático de Moldavia socavaría la seguridad jurídica, perturbaría la planificación empresarial a largo plazo y erosionaría la confianza de los inversores. Dado su ámbito de aplicación, circunscrito al sector, y el alto grado de competencia impulsada por la innovación en la economía digital, la medida tiene un efecto distorsionador limitado en la competencia en el mercado general. Moldavia alega además que la finalización prematura del régimen fiscal preferencial para las pymes podría desestabilizar el sector de las pymes del país y afectar a las iniciativas de equidad fiscal. El período transitorio solicitado permitiría a Moldavia finalizar su revisión del gasto fiscal, reforzar las instituciones de ayuda estatal y adaptar los regímenes de ayuda al Derecho de la UE a la vez que mantiene la competitividad y la resiliencia de sus pymes. En relación con los parques industriales, Moldavia alega que son motores fundamentales de desarrollo regional, creación de empleo e inversión en el país, dado que albergan a más de 100 empresas y atrajeron, hasta 2024, aproximadamente 210 millones EUR en inversiones. Moldavia alega que el desmantelamiento prematuro del marco existente, en particular del uso de la tierra y del alquiler de instalaciones esenciales para las operaciones de los parques, perturbaría los proyectos de inversión en curso, dañaría las medidas de cohesión regional y socavaría la resiliencia del sector industrial moldavo.

Moldavia alega que es necesario un período transitorio de cinco años para todas las medidas de ayuda estatal existentes en vigor antes de la fecha de adhesión a fin de que el país se adapte al acervo de la UE sobre ayudas estatales y competencia, complete el refuerzo institucional y se asegure de que sus políticas se ajustan progresivamente a los objetivos de la UE, incluidas las transiciones ecológica y digital.

La UE toma nota de la información que ha presentado Moldavia en apoyo de su solicitud y destaca la importancia de garantizar la igualdad de condiciones en el mercado único. No obstante, la UE considera que será preciso presentar información más detallada antes de que la UE pueda adoptar una posición al respecto. La UE invita a Moldavia a que proporcione más información sobre el alcance de las solicitudes, detalles sobre los regímenes afectados y los importes de las ayudas públicas en cuestión.

La UE observa que el Consejo de Competencia desempeña un papel importante en el programa de lucha contra la corrupción para los años 2024 a 2028 y que tiene el objetivo específico de mejorar el mecanismo de transparencia para la concesión de ayudas estatales de aquí a 2028.

8. Capítulo 9: Servicios financieros

La UE observa que Moldavia se ha adaptado en parte al acervo de la UE relativo a los **bancos y los conglomerados financieros**. La UE observa la adaptación parcial de Moldavia a los requisitos prudenciales para las instituciones de crédito y recuerda que es preciso que Moldavia se adapte a las últimas versiones de la Directiva sobre Requisitos de Capital y del Reglamento sobre Requisitos de Capital. La UE subraya que Moldavia debe adaptarse al acervo de la UE en materia de requisitos prudenciales para las empresas de inversión y los conglomerados financieros, así como de bonos garantizados. La UE subraya asimismo que Moldavia debe adaptarse al acervo de la UE en el ámbito de los sistemas de garantía de depósitos, en especial por lo que respecta al tamaño y los tipos de depositantes cubiertos. La UE observa además que Moldavia se ha adaptado parcialmente, en relación con el marco de recuperación y resolución, a la primera Directiva sobre Recuperación y Resolución Bancarias y recuerda que debe adaptarse a la segunda Directiva sobre Recuperación y Resolución Bancarias⁸. La UE subraya además que Moldavia debe seguir reforzando sus capacidades de supervisión para tener en cuenta la ampliación de las responsabilidades que conlleva el acervo de la UE.

⁸ Directiva (UE) 2019/879.

La UE toma nota de la solicitud de Moldavia de un **período transitorio para el sector bancario** de cinco años o hasta 2035, estructurado en torno a lo siguiente: la introducción gradual del pasaporte financiero europeo, un aumento gradual del límite máximo de la garantía de depósitos y la aplicación gradual del requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL) en virtud de la Directiva sobre Recuperación y Resolución Bancarias.

La UE toma nota de la información presentada en apoyo de esas solicitudes. La UE considera, sin embargo, que necesitará información más detallada antes de poder adoptar una posición sobre esas solicitudes e invita a Moldavia a que presente más información sobre:

- a. el tamaño y la estructura del sector, incluida la presencia de filiales de bancos de la UE y su cuota de mercado;
- b. una estimación de la cuantía de las contribuciones adicionales que deben recaudarse para que el sistema de garantía de depósitos cumpla sus posibles obligaciones en caso de elevar la cobertura a 100 000 EUR, así como el tiempo necesario para que el sistema de garantía de depósitos disponga de los medios financieros para hacer frente a las posibles reclamaciones en caso de elevar la cobertura a 100 000 EUR;
- c. el crecimiento estimado de los depósitos;
- d. el número y la estructura de los depositantes, así como el tamaño medio de los depósitos por cada tipo de depositante;
- e. una propuesta de calendario de implantación gradual para llegar a los límites de la UE;
- f. las medidas previstas para fomentar el desarrollo del mercado de instrumentos del MREL;
- g. un plan para la aplicación gradual del MREL en virtud de la Directiva sobre Recuperación y Resolución Bancarias;
- h. las medidas previstas para reforzar la capacidad de supervisión y garantizar un acceso seguro al mercado;

- i. las medidas previstas para evitar la volatilidad relacionada con la liberalización de los flujos de capital;
- j. una evaluación del perfil del riesgo cautelar del crédito de estas cooperativas.

La UE toma nota de que Moldavia solicita un **período transitorio para el mercado de capitales** de cinco años o hasta 2035 que abarque dos acciones interrelacionadas: un aumento gradual del límite máximo de indemnización de los inversores a 20 000 EUR y la aplicación gradual de los requisitos prudenciales del Reglamento y la Directiva sobre las Empresas de Servicios de Inversión.

La UE toma nota de la información presentada en apoyo de esas solicitudes. La UE considera, sin embargo, que necesitará información más detallada antes de poder adoptar una posición sobre esas solicitudes e invita a Moldavia a que presente más información sobre:

- a) un plan propuesto de introducción gradual del límite máximo de indemnización de los inversores;
- b) las repercusiones previstas para las empresas existentes del aumento del límite de compensación;
- c) el tipo y el número de inversores afectados;
- d) la cartera media de inversores, por tipo de inversor;
- e) una propuesta de introducción gradual del régimen de capital para las empresas de servicios de inversión que se equipare a los niveles de requisitos de capital de la UE, así como un análisis de la viabilidad del sistema previsto, con información detallada por tipo de empresa de servicios de inversión en función de sus actividades autorizadas y de si pertenecen o no a grupos bancarios;
- f) la estructura y el contenido actuales de los requisitos de capital de las empresas de servicios de inversión, por tipo de riesgo cubierto, y una visión general de los instrumentos de supervisión disponibles para garantizar el cumplimiento continuo de las empresas de servicios de inversión;
- g) la composición actual de los fondos propios y los niveles de requisitos de capital de las empresas de servicios de inversión, detallando la información por tipo de empresa de servicios de inversión en función de sus actividades autorizadas y de si pertenecen o no a grupos bancarios.

La UE toma nota de que Moldavia solicita un período transitorio de cinco años para aplicar la prima única y los importes mínimos cubiertos por el **seguro** obligatorio con arreglo a la Directiva sobre Responsabilidad Civil de los Vehículos de Motor y el capital de solvencia obligatorio con arreglo a la Directiva Solvencia II.

La UE toma nota de la información presentada en apoyo de esta solicitud. La UE invita a Moldavia a que reconsidere esta solicitud.

La UE señala que Moldavia está poco adaptada al acervo de la UE en materia de **seguros y pensiones de jubilación**. La UE subraya que Moldavia debe adaptarse al régimen de solvencia II. La UE subraya que Moldavia debe finalizar la adaptación al acervo en materia de seguros de vehículos automóviles⁹. La UE recuerda que Moldavia debe adaptar al acervo su legislación en materia de distribución de seguros. La UE observa asimismo que Moldavia debe garantizar que se dispone de las capacidades administrativas e institucionales suficientes con vistas al incremento de las responsabilidades y las futuras obligaciones derivadas de la aplicación de las novedades del acervo de la UE.

La UE toma nota de que Moldavia se ha adaptado en parte al acervo de la UE relativo a la **infraestructura de los mercados financieros**. La UE subraya que Moldavia debe adaptarse al acervo de la UE sobre la firmeza de la liquidación y la garantía financiera. La UE subraya que Moldavia debe cumplir, a más tardar en el momento de la adhesión, los requisitos establecidos en la última versión del Reglamento relativo a los derivados extrabursátiles, las entidades de contrapartida central y los registros de operaciones¹⁰, la última versión del Reglamento sobre Operaciones de Financiación de Valores y la última versión del Reglamento sobre Liquidación y Depositarios Centrales de Valores¹¹.

La UE señala que Moldavia está poco adaptada al acervo de la UE en materia de **mercados de valores y servicios de inversión**. La UE observa también la escasa adaptación de Moldavia a los folletos y a la MiFID 2¹². La UE recuerda que Moldavia debe adaptarse al acervo de la UE relativo a los folletos, la MiFID 2, el MiFIR¹³, el OICVM y la Directiva GFIA. La UE toma nota asimismo de la necesidad de que Moldavia se adapte al acervo en materia de crédito hipotecario¹⁴.

⁹ Directiva 2009/103/CE.

¹⁰ Reglamento (UE) n.º 648/2012.

¹¹ Reglamento (UE) n.º 909/2014.

¹² Directiva 2014/65/UE.

¹³ Reglamento (UE) n.º 600/2014.

¹⁴ Directiva 2014/17/UE.

La UE observa que Moldavia aún no se ha adaptado al acervo de la UE relativo a las **finanzas sostenibles y digitales**. La UE invita a Moldavia a adaptarse al acervo de la UE sobre la resiliencia operativa y los criptoactivos y a hacer un seguimiento de las novedades en el acervo en el marco de sus planes de adaptación al acervo en materia de finanzas sostenibles.

La UE observa con satisfacción que Moldavia cuenta con medidas específicas para **luchar contra la corrupción** en los principales organismos encargados de los servicios financieros y su correspondiente aplicación legislativa. La UE subraya la importancia de proseguir la lucha contra la corrupción en el ámbito de los servicios financieros.

9. Capítulo 28: Protección de la salud y los consumidores

La UE toma nota de que, en el ámbito de la **protección de los consumidores**, Moldavia demuestra un alto nivel de adaptación al acervo de la UE sobre determinados aspectos de la venta de bienes. La UE invita a Moldavia a que culmine su adaptación al acervo de la UE sobre Safety Gate y responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos. También observa que Moldavia se ha adaptado parcialmente al acervo de la UE en materia de seguridad general de los productos y de vigilancia del mercado, de Safety Gate y de responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos. Asimismo, se ha adaptado parcialmente al acervo de la UE relativo a la mejor aplicación y la modernización de las normas de la UE de protección de los consumidores, a los derechos de los consumidores, a la comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, a las cláusulas contractuales abusivas en los contratos celebrados con consumidores, a la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores, a las prácticas comerciales desleales de las empresas en sus relaciones con los consumidores, a determinados aspectos de los contratos de suministro de contenidos y servicios digitales, al aprovechamiento por turno de bienes de uso turístico, a los contratos de productos vacacionales de larga duración, de reventa y de intercambio, a los viajes combinados y los servicios de viaje vinculados, a los contratos de crédito y a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo. Igualmente, será necesario que el país se adapte al acervo de la UE relativo al empoderamiento de los consumidores para la transición ecológica, que entrará en vigor en la UE en septiembre de 2026.

La UE subraya que Moldavia debe adaptarse al acervo de la UE en lo que respecta a las acciones de representación para la protección de los intereses colectivos de los consumidores y a la comparabilidad de las comisiones relacionadas con las cuentas de pago, el traslado de cuentas de pago, así como el acceso a las cuentas de pago básicas. Moldavia debe reforzar su capacidad de ejecución y asegurarse de que se desarrollen las capacidades a fin de garantizar las capacidades necesarias para hacer cumplir el acervo de la UE pertinente para los consumidores. También debe abordar el riesgo potencial para la aplicación y el uso efectivos de sus competencias mínimas por parte de las autoridades moldavas de cooperación en materia de protección de los consumidores (derivadas de su ley vigente sobre control estatal), de modo que se ajuste a los requisitos del acervo de la UE. Moldavia ya ha creado un Centro Europeo del Consumidor para informar a los consumidores sobre sus derechos en el mercado único y prestarles asistencia en los litigios transfronterizos, con la intención de poner en marcha la cooperación con la Red de Centros Europeos del Consumidor (Red CEC) una vez las negociaciones estén en una fase más avanzada.

La UE observa que, respecto a la **salud pública**, la legislación de Moldavia está diseñada para adaptarse plenamente al acervo de la UE relativo a la publicidad de los productos del tabaco, a la prevención del tabaquismo y a las iniciativas para mejorar el control del tabaco, además de a las disposiciones de los servicios de comunicación audiovisual (en relación con el tabaco y los productos relacionados), a los productos cosméticos, a la sangre, a la información sanitaria, a la salud mental, al consumo nocivo de alcohol y la prevención del abuso de drogas, y a las desigualdades en materia de salud. La UE invita a Moldavia a que se adapte a las normas de la UE sobre interoperabilidad y protección de datos relativas a los datos sanitarios. Asimismo, la UE observa que Moldavia se adapta parcialmente al acervo de la UE en materia de fabricación, presentación y venta de tabaco y productos relacionados, de tabaco para liar y advertencias sanitarias, de cigarrillos electrónicos, de facilitación de información sobre productos del tabaco, de entornos libres de humo y aerosoles, de medicamentos de uso humano, de medicamentos para uso veterinario, de tejidos, células y órganos, de enfermedades raras, de cáncer, de sanidad electrónica, de evaluación de las tecnologías sanitarias, de enfermedades transmisibles y de amenazas transfronterizas de salud. La UE subraya que Moldavia debe culminar su adaptación en todos estos ámbitos, así como adaptarse al acervo de la UE en materia de tabaco y productos relacionados, de productos sanitarios, de medicamentos huérfanos y de puntos de contacto para la reglamentación técnica. La UE subraya que las autorizaciones de medicamentos de uso humano y veterinario concedidas antes de la adhesión deben actualizarse para cumplir el acervo pertinente de la UE. La UE invita además a Moldavia a mejorar la salud de los grupos de población vulnerables, garantizando la igualdad de acceso a servicios sanitarios de calidad para dichas poblaciones, lo que incluye asegurarse de que el sistema obligatorio de seguro de enfermedad ofrezca una cobertura adecuada a la población roma. Moldavia debe establecer un punto de contacto nacional para la asistencia sanitaria transfronteriza y aplicar plenamente las prohibiciones de fumar en consonancia con el acervo de la UE. Además, la UE invita a Moldavia a que refuerce su dotación de personal médico y sus capacidades administrativas y técnicas en el ámbito de la salud pública, también en los ámbitos de los cosméticos, la sangre, los tejidos, las células y los órganos, las enfermedades transmisibles, la seguridad sanitaria, la oncología y la supervisión de la exposición de la población a campos electromagnéticos.

La UE observa que Moldavia solicita un período transitorio de cinco años a partir de su adhesión a la Unión Europea para cumplir los requisitos del artículo 8, apartado 2, de la Directiva 2001/83/CE relativa a los medicamentos para uso humano y del artículo 2 del Reglamento (CE) n.º 726/2004 por el que se establecen procedimientos de la Unión para la autorización y el control de los medicamentos de uso humano y por el que se crea la Agencia Europea de Medicamentos.

La UE recuerda que el cumplimiento del acervo de la UE en materia de medicamentos, y la disponibilidad de estos, es importante para garantizar la seguridad de la salud humana en la UE. La UE toma nota asimismo de que la solicitud de Moldavia no solo se refiere a los requisitos de autorización, sino también a otros aspectos regulados por la legislación de la UE sobre medicamentos, incluida la farmacovigilancia. Además, la UE recuerda que los períodos transitorios deben ser lo más cortos posible y tener un alcance tan limitado como sea posible a fin de no poner en peligro la seguridad de los medicamentos disponibles en otros Estados miembros de la UE y que deben considerarse garantías adecuadas, como la exclusión de los medicamentos no conformes del reconocimiento mutuo en otros Estados miembros de la UE o el comercio paralelo. Antes de que la UE pueda adoptar una posición al respecto de la solicitud, a fin de evaluar plenamente la cuestión y valorar su duración y alcance, la UE invita a Moldavia a aportar información adicional sobre los siguientes elementos:

- a. el impacto estimado en la industria farmacéutica moldava;
- b. el número de medicamentos de uso humano que estén:
 - i. registrados en Moldavia pero no autorizados en la UE;
 - ii. registrados en Moldavia y autorizados en la UE mediante el procedimiento centralizado;
 - iii. registrados en Moldavia y autorizados en uno de los procedimientos nacionales de autorización de los Estados miembros (también cifras de escenarios evolutivos – cifras previstas en el momento de la adhesión, si es posible);

- c. por lo que se refiere a la adaptación del registro nacional de medicamentos a los requisitos para las autorizaciones de comercialización de la UE, información sobre cómo se han tenido en cuenta los distintos niveles de complejidad de las diferentes vías de autorización con arreglo al acervo de la UE a la hora de evaluar el impacto en la industria moldava y en la Administración nacional;
- d. el suministro de medicamentos esenciales a los pacientes en Moldavia y en la UE actual;
- e. la medida en la que la composición de los medicamentos nacionales y no procedentes de la UE cuya comercialización está autorizada actualmente en el mercado moldavo es idéntica a la de los medicamentos de uso humano autorizados por la Comisión mediante el procedimiento centralizado.

La UE observa con satisfacción que Moldavia cuenta con el marco institucional vigente para **luchar contra la corrupción** en el ámbito de la protección de los consumidores y la salud, y espera que el país garantice un buen nivel de integridad en estos ámbitos.

* * *

Teniendo en cuenta el estado actual de preparación, la UE señala que, en el entendimiento de que Moldavia ha de seguir avanzando en su adaptación al acervo y en su aplicación de este en relación con los capítulos siguientes, estos solo podrán cerrarse de forma provisional cuando la UE convenga en que se cumplen los siguientes criterios de referencia:

Capítulo 1: Libre circulación de mercancías

- Moldavia muestra un nivel avanzado de adaptación a la introducción de cláusulas de reconocimiento mutuo y a las modificaciones necesarias de la legislación y las prácticas administrativas nacionales, cumpliendo las obligaciones derivadas de los artículos 34 a 36 del TFUE.
- Moldavia se ha adaptado al acervo de la UE en materia de legislación horizontal sobre productos y demuestra un nivel avanzado de adaptación al acervo de la UE sobre productos de este capítulo, especialmente en aquellos sectores en los que la adaptación es hasta ahora insuficiente o limitada.
- Moldavia demuestra que dispone de capacidad administrativa suficiente, con estrictas normas de integridad, para aplicar y hacer cumplir adecuadamente, en el momento de la adhesión, la legislación en todos los ámbitos horizontales que afectan a la libre circulación de mercancías (incluidas la normalización, la acreditación, la metrología, la evaluación de la conformidad y la vigilancia del mercado), así como el acervo de la UE sobre productos en este capítulo.

Capítulo 2: Libre circulación de trabajadores

- Moldavia demuestra que dispone de estructuras y capacidad de ejecución suficientes para aplicar plenamente el acervo en materia de libre circulación de los trabajadores en el momento de la adhesión.

Capítulo 3: Derecho de establecimiento y libre prestación de servicios

- Moldavia ha adoptado y presentado a la Comisión Europea una lista de las profesiones reguladas en el sentido del acervo pertinente de la UE, en la que se especifican las actividades cubiertas por cada profesión y la motivación de las normativas.
- Moldavia se ha adaptado a las disposiciones de la Directiva 2005/36/CE, en su versión modificada, relativas a los requisitos mínimos de formación y ha adaptado a dichos requisitos los programas de estudios mediante los que se obtienen cualificaciones para las profesiones reguladas.

- Moldavia ha adaptado el Reglamento horizontal sobre servicios al acervo de la UE incorporando la Directiva de Servicios y muestra una adaptación avanzada de la legislación sectorial y de la capacidad administrativa al respecto.
- Moldavia se ha adaptado al acervo de la UE derogando todos los requisitos de nacionalidad para el acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, salvo los requisitos de nacionalidad justificados y proporcionados de conformidad con el artículo 51 del TFUE. Estas modificaciones deben ser aplicables a más tardar en la fecha de la adhesión.

Capítulo 4: Libre circulación de capitales

- Moldavia se ha adaptado al acervo en lo que respecta al movimiento de capitales y demuestra que podrá aplicarlo plenamente en el momento de la adhesión, garantizando la eliminación de todas las restricciones subsistentes.
- Moldavia se ha adaptado al acervo de la UE en el ámbito de los pagos —en particular en lo que respecta a los servicios de pago en el mercado interior (Directiva sobre Servicios de Pago en su versión modificada), los pagos transfronterizos y la zona única de pagos en euros— y demuestra que podrá aplicarlo plenamente en el momento de la adhesión.
- Moldavia se ha adaptado completamente al acervo de la UE en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (en particular, la Directiva contra el Blanqueo de Capitales, el Reglamento contra el Blanqueo de Capitales y el Reglamento sobre las Transferencias de Fondos, en sus versiones modificadas). Moldavia demuestra una capacidad administrativa suficiente para aplicar y hacer cumplir de manera adecuada la legislación y las obligaciones pertinentes contra el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y realiza avances tangibles hacia una sólida trayectoria. Moldavia demuestra que estará preparada para aplicar plenamente el acervo desde el día de la adhesión.

Capítulo 6: Derecho de sociedades

- Moldavia ha adaptado su Derecho a las disposiciones generales del acervo de la UE relativo al Derecho de sociedades, la constitución de sociedades y los requisitos de capital y al establecimiento y el funcionamiento de las sociedades de responsabilidad limitada.
- Moldavia ha adaptado su Derecho al acervo sobre requisitos de divulgación en lo que respecta a sociedades y sucursales y el uso de herramientas y procesos digitales en el Derecho de sociedades, incluidos los requisitos para sistemas de interconexión de los registros empresariales (BRIS).
- Moldavia ha adaptado su legislación al acervo de la UE en el ámbito de las fusiones y escisiones nacionales y en el ámbito de la constitución y los requisitos de capital, y también ha adaptado su legislación sobre operaciones transfronterizas (conversiones, fusiones y divisiones) y sobre el establecimiento y el funcionamiento de las sociedades de responsabilidad limitada.
- Moldavia ha adaptado su legislación en materia de mercados de capitales y su correspondiente legislación de aplicación al acervo de la UE, que incluye la última versión de la Directiva sobre Transparencia. Moldavia también ha adaptado al acervo de la UE su régimen de información financiera, incluida la legislación de aplicación, como la Directiva sobre Contabilidad en su versión modificada.
- Moldavia ha adaptado su legislación a la Directiva sobre los Derechos de los Accionistas en su versión modificada y la Directiva sobre Ofertas Públicas de Adquisición, y garantiza que podrá aplicar la Directiva sobre Diligencia Debida de las Empresas en materia de Sostenibilidad desde el día de la adhesión.
- Moldavia ha adaptado su legislación sobre auditorías legales, incluida la legislación de aplicación, a la última versión de la Directiva sobre la Auditoría, y ha demostrado que su sistema público de supervisión de auditores es sólido y cuenta con la capacidad administrativa suficiente para aplicar y hacer cumplir el acervo de la UE.

Capítulo 7: Legislación de protección de la propiedad intelectual

- Moldavia acomete todas las modificaciones legislativas necesarias para garantizar el agotamiento de los derechos en el marco de la UE o el EEE en todos los ámbitos desde el día de la adhesión.
- Moldavia ha adaptado su legislación al acervo de la UE en materia de derechos de autor y otros derechos conexos, los derechos de propiedad industrial y la observancia de los derechos de propiedad intelectual.
- Moldavia garantiza una capacidad administrativa suficiente, que incluye a la Agencia Estatal de Propiedad Intelectual (AGEPI), para registrar los derechos de propiedad intelectual, y demostrará que las autoridades administrativas pertinentes garantizan el cumplimiento efectivo, también con recurso a la justicia civil y, en su caso, a la justicia penal.

Capítulo 8: Política de la competencia

- Moldavia se ha adaptado al acervo de la UE correspondiente al capítulo sobre la política de la competencia.
- Moldavia ha desarrollado capacidades administrativas y judiciales suficientes en el ámbito de la defensa de la competencia y el control de las operaciones de concentración y las ayudas estatales.
- Moldavia ha demostrado una sólida trayectoria a la hora de hacer cumplir las normas relativas a la defensa de la competencia y las fusiones, lo que incluye un historial de seguimiento administrativo y judicial eficiente y efectivo de las infracciones, también mediante la imposición de sanciones disuasorias, cuando proceda.
- Moldavia ha demostrado una sólida trayectoria a la hora de hacer cumplir las normas de control de las ayudas estatales, lo que incluye un historial de notificación previa de las ayudas, una evaluación exhaustiva y una adaptación efectiva al acervo de las medidas y los regímenes de ayudas, así como una supervisión administrativa y judicial eficiente y efectiva, también mediante la recuperación de ayudas ilegales e incompatibles, en caso necesario.

Capítulo 9: Servicios financieros

- Moldavia presenta un grado avanzado de adaptación al acervo en el ámbito de los conglomerados financieros y bancarios —en particular en relación con los requisitos de capital, la supervisión de los conglomerados financieros, la garantía de depósitos y la reorganización y liquidación de instituciones de crédito— y ha demostrado la capacidad de adaptarse plenamente al acervo antes de la adhesión, así como de aplicarlo y hacerlo cumplir desde el día de la adhesión.
- Moldavia presenta un grado avanzado de adaptación al acervo en el ámbito de los seguros (incluida Solvencia II) y las pensiones de jubilación —en particular en lo que respecta al seguro de vida, el reaseguro, la distribución de seguros y el seguro de responsabilidad civil en vehículos terrestres automóviles— y ha demostrado que estará preparada para aplicar el acervo desde el día de la adhesión.
- Moldavia presenta una adaptación avanzada al acervo relativo a la infraestructura de los mercados financieros, incluidas la compensación y la liquidación —en particular en lo que respecta a la firmeza de la liquidación y los acuerdos de garantía financiera—, y ha demostrado que estará preparada para aplicar el acervo desde el día de la adhesión.
- Moldavia presenta un grado avanzado de adaptación al acervo en el ámbito de los mercados de valores mobiliarios, los servicios de inversión y la gestión de las inversiones —en particular en lo que respecta al marco de los mercados de instrumentos financieros, los folletos, la transparencia y el abuso de mercado, y en lo que respecta a la gestión de las inversiones—, y ha demostrado que estará preparada para aplicar el acervo desde el día de la adhesión.
- Moldavia presenta un grado avanzado de adaptación al acervo en el ámbito de las finanzas digitales —en particular en lo que respecta a la resiliencia operativa y los criptoactivos— y ha demostrado que estará lista para aplicar el acervo en materia de finanzas digitales y finanzas sostenibles desde el día de la adhesión.

- Moldavia ha demostrado la solidez e independencia de las instituciones responsables de la regulación y la supervisión, con normas rigurosas de integridad en consonancia con los requisitos de diferentes normas sectoriales y con suficiente capacidad administrativa para aplicar y hacer cumplir el acervo en el ámbito de los servicios financieros.

Capítulo 28: Protección de la salud y los consumidores

- Moldavia presenta un avanzado grado de adaptación al acervo de la UE en materia de seguridad general de los productos y protección de los consumidores (incluido el acervo de la UE sobre la aplicación privada, las garantías y el contenido digital), garantizando la protección de los intereses de los consumidores, su seguridad, el desarrollo de capacidades para sus organizaciones de consumidores, la aplicación efectiva y el derecho a la reparación. Moldavia demuestra que dispondrá de estructuras administrativas suficientes, con rigurosas normas de integridad y con capacidad para la aplicación efectiva, incluido el grado necesario de independencia, para aplicar las normas correctamente en el momento de la adhesión.
- Moldavia presenta un grado avanzado de adaptación a la legislación de la UE y las obligaciones internacionales en lo que respecta al control del tabaco, así como de su aplicación y su cumplimiento plenos y correctos.
- Moldavia se ha adaptado al acervo de la UE en materia de los derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria transfronteriza, la sangre, los tejidos, las células y los órganos, los medicamentos de uso humano y veterinario, y los dispositivos médicos; presenta un grado avanzado de adaptación al resto del acervo de la UE en materia de salud pública y demuestra que tiene las capacidades administrativas y la integridad necesarias, también una autoridad o sistema de supervisión sostenible, para aplicar y hacer cumplir de manera adecuada el acervo de la UE en materia de salud pública en todos estos ámbitos con vistas a la adaptación plena en el momento de adhesión.

* * *

Los avances en la adaptación al acervo de la UE, así como en su aplicación, seguirán supervisándose a lo largo de las negociaciones. La UE subraya que prestará especial atención a la supervisión de todas las cuestiones específicas antes mencionadas con el fin de asegurarse de la capacidad administrativa de Moldavia y de su capacidad para completar la adaptación de su legislación en todos los sectores cubiertos por el presente grupo temático, así como a sus avances en la aplicación y cumplimiento. Debe prestarse especial atención a la relación entre los capítulos del presente grupo temático y otros capítulos de la negociación. Solo en una fase más avanzada de las negociaciones podrá realizarse la evaluación definitiva de la conformidad de la legislación moldava con el acervo de la UE y de su capacidad para aplicarlas. Además de toda la información que la UE pueda solicitar para las negociaciones sobre este grupo temático y que deberá comunicarse a la Conferencia, la UE invita a Moldavia a que facilite al Consejo de Asociación, periódicamente y por escrito, información detallada sobre sus avances en la aplicación del acervo de la UE.

En vista de todas estas consideraciones, la Conferencia tendrá que volver a tratar este grupo temático en el momento oportuno.

Además, la UE recuerda que entre el 7 de octubre de 2026 y la conclusión de las negociaciones pueden haberse añadido elementos nuevos al acervo de la UE.